



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (12 de febrero de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 173

FECHA	13 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ELIA LUCIA DÍAZ BOLAÑOS
DEMANDADO	JAVIER PAZ VARGAS
RADICADO	865683184001-2023-00231-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora, que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula 442-68838 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, a efectos de solicitar se proceda con el secuestro del mismo, atendiendo a que se registró la medida cautelar decretada mediante auto de 19 de octubre de 2023.

Sería procedente ordenar el secuestro, de no ser porque se avizora que el certificado aportado con el memorial, se encuentra incompleto, faltándole la página No. 2, por lo que no es posible constatar, que el inmueble sobre el cual se solicita el secuestro, esté debidamente embargado, en consecuencia se hace necesario requerir a la abogada para que previo a ordenar el secuestro, remita reproducción íntegra del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula 442-68838 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, a efectos de constatar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05449595753c43842197f9c6392b911f479fb574a5c389e6f6972c070ac07f1**

Documento generado en 13/02/2024 12:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>